

Acuerdo de 11 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria para el año 2024 por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de subvenciones al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos.

El artículo 57.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida sobre, la regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía. Asimismo, el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes, en materia de ordenación y prestación de servicios básicos, entre los que se incluye el de recogida y tratamiento de residuos. El artículo 196 ordena a los poderes públicos de nuestra Comunidad Autónoma promover el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, garantizando su capacidad de renovación. En materia de residuos, el artículo 198 atribuye a la Junta de Andalucía la planificación, supervisión y control de la gestión de los residuos urbanos e industriales y prescribe que se adoptarán los medios necesarios tanto para asegurar el cumplimiento de las normas como de las medidas para la reducción, reciclaje y reutilización de los residuos.

El 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo acordó la puesta en marcha de un mecanismo excepcional de recuperación temporal conocido como «Next Generation EU», cuyos instrumentos de financiación proporcionan una ocasión extraordinaria para desplegar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y contrarrestar así el impacto de la pandemia generada por la COVID-19 sobre la inversión y la actividad económica. Para ello, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

En este contexto, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó la asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, para inversiones en materia de gestión de residuos. Las ayudas derivadas de dichos fondos tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

Por otro lado, el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada del 23 al 31 de octubre de 2023, por el que se modifican los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de impulso al Medio Ambiente-PIMA residuos, aprobados por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022, señala que en caso de que, a 31 de mayo de 2024, una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía no hubiera adjudicado la totalidad de los

fondos que le hayan correspondido, deberá proceder al reintegro del importe transferido no adjudicado, salvo que esta circunstancia se produzca por falta de solicitudes a pesar de que los fondos hayan sido puestos a disposición de posibles beneficiarios en las distintas convocatorias o en caso de renuncia por parte de los adjudicatarios.

Sobre esta base, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul aprueba la Orden de 8 de marzo de 2024, por la que efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024, al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1).

Así, las subvenciones financiadas al amparo de dicha orden se enmarcan en la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», del Componente 12 «Política Industrial 2030» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental, insistiendo en la necesidad de contribuir a transformar nuestro modelo productivo a través de la innovación y la sostenibilidad.

El objeto de estas subvenciones es fomentar la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), a fin de promover la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos municipales desde una perspectiva de economía circular y, por tanto, contribuir a lograr una gestión y ahorro más sostenible de los recursos naturales, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente y con las mejores prácticas adoptadas en toda la Unión Europea, manteniendo la prevención y el reciclaje y favoreciendo la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental en el que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y se reduzca al mínimo la generación de residuos en la comunidad andaluza.

Concretamente, los proyectos subvencionables son:

- a) Proyectos tipo A. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), presentados por los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios, o empresas públicas constituidas por estas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida a una población de derecho igual o superior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2020.
- b) Proyectos tipo B. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), presentados por los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios, o empresas públicas constituidas por estas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida a una población de derecho inferior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2020.

Los citados proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de marzo de 2020 con un plazo para su ejecución que finalizará antes del 31 de diciembre de 2024.

Esta convocatoria, para la que se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para los posibles beneficiarios de un mes a partir de la publicación de la misma, cuenta con una disponibilidad presupuestaria que asciende a 4.491.016,61 euros, de los cuales 3.965.097,11 euros corresponde a la cantidad sobrante de la convocatoria de subvenciones objeto de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 20 de junio de 2022, y 525.919,50 euros correspondiente a la cantidad sobrante de la convocatoria de subvenciones objeto de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 14 de abril de 2021.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta su importancia para acelerar las inversiones en materia de gestión de residuos en Andalucía y garantizar el cumplimiento de los objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, así como por el importe de las mismas, se considera oportuno que su convocatorias sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 2024,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para el año 2024 por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de subvenciones al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos.

Sevilla, a 11 de marzo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal  
CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE  
Y ECONOMÍA AZUL